

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°069-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 18 de abril de 20022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°002-2022-D JEFE-CC.NN VEVATI/P.B de fecha 24.02.2022, con registro documentario N°724 – mesa de partes, por el Sr. Jhony G. LAZARO SUAREZ – Jefe de la Comunidad Nativa de Nevati; al Informe N° 022-2022-GPOYCC-/MDPB emitido por Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; al Informe N°0446-2022-SGL-GAFR/MDPB emitido por la Sub Gerencia de Logística de fecha 15.03.2022; al Informe N°093-2022-SGP/MDPB emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 17.03.2022; al Informe N°337-2022-GPPRS/MDPB de fecha 18.03.2022. emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°133-2022-GM/MDPB de fecha 21.03.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 22.03.2022; al Acuerdo N°04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 18.04.2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

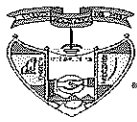
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N°002-2022-D JEFE-CC.NN VEVATI/P.B de fecha 24.02.2022, con registro documentario N°724 – mesa de partes, por el Sr. Jhony G. LAZARO SUAREZ – Jefe de la Comunidad Nativa de Nevati, solicita apoyo para la construcción de casa comunal de la Comunidad Nevati con medidas de 30 x 10.

Que, con el Informe N°022-2022-GPOYCC-/MDPB de fecha 28.03.2022 emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, da la opinión FAVORABLE por ser de necesidad primordial de contar con un local comunal, en beneficio a la comunidad y la población en general, como condiciones necesarias para poder abordar coordinaciones, reuniones, asambleas ordinarias y extraordinario a la vez para la atención a las autoridades que visitan a la comunidad, con la donación de materiales para la construcción: 100 calaminas, 30 bolsas de cemento portland, 40 galon combustible (gasohol 90 plus), 10 kilos clavo de calamina, 05 kilos clavo de 5.

Que, con Informe N°0446-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 15.03.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización de los materiales para la construcción del Local Comunal, siendo un monto de S/ 5,410.00 (cinco mil cuatrocientos diez con 00/100 soles); con Informe N°337-2022-GPPRS/MDPB de fecha 18.03.2022. emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas donde emite disponibilidad presupuestal para la donación de materiales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°069-2022-MDPB

para la construcción de casa comunal de la Comunidad Nativa de Nevati por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles). Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°133-2022-GM/MDPB de fecha 21.03.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

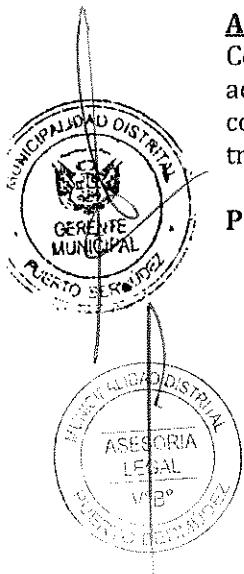
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la donación de materiales de construcción de casa comunal de la Comunidad Nativa de Nevati por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A  
DRR/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GPOYCC/Alc.  
C.c.: ARCHIVO